



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00070145- -UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios -profesional independiente- sin Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. ANGEL LAUREANO MERCADO - D.N.I. 18372012, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Asuntos Académicos; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 36 por la citada Dependencia y en el Orden 49 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2019-70145-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios - profesional independiente- sin Relación de Empleo Público, de que se trata, obrante en el orden 40, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. ANGEL LAUREANO MERCADO - D.N.I. 18372012, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 36, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con tesoro nacional – fuente 11 - de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado con el Sr. ANGEL LAUREANO MERCADO, entre el 1º de abril de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. Anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos.

rn